

# CONCURSO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS 2025

## Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional

### Anexo VIII de la norma técnica

Para valorar la trayectoria profesional del postulante, el Comité de Evaluación debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) La valoración de la trayectoria profesional se realiza con el informe escalafonario del postulante.
- b) Para determinar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de la Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional se debe considerar como plazo máximo la fecha de inicio de la actividad de inscripción de postulantes al concurso.
- c) Los subcriterios referidos al posgrado (1.1) pueden estar vinculados o no a educación.
- d) Para los criterios 1.3, 1.4 y 1.5 se debe verificar en el informe escalafonario la fecha de emisión del documento.
- e) En el caso del criterio 3.1, se contabiliza como un (1) año de experiencia la sumatoria de 10 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años que hayan sido laborados en una o más IIEE públicas (IIEE o CETPRO) o programa educativo (según corresponda), ya sea como docente nombrado o contratado.
- f) La experiencia en los cargos del área de gestión institucional de la CPM (director de UGEL, director o jefe de Gestión Pedagógica, especialista en educación de DRE o especialista en educación de UGEL y directivo de IE) se contabiliza desde que su acceso fue regulado con la LRM, ya sea designación por concurso o proceso de encargatura, reconocida mediante acto resolutivo. Se contabiliza como un (1) año de experiencia la sumatoria de 12 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años. Solo se tomará en cuenta los servicios prestados de manera efectiva, no considerará el periodo de licencia sin goce de remuneraciones, suspensión ni separación temporal por medida disciplinaria.
- g) Para el cargo de jefe de Gestión Pedagógica de las UGEL de la jurisdicción de la DRE Lima Metropolitana se debe considerar el cargo de jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE). Asimismo, para el cargo de director de Gestión Pedagógica de la DRE Lima Metropolitana se debe considerar el cargo de director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico-Productiva.
- h) La experiencia como profesor en cargo jerárquico en IE pública (IE o CETPRO) se contabiliza desde que su acceso fue regulado con la LRM, ya sea designación por concurso o proceso de encargatura, reconocida mediante acto resolutivo. Se contabiliza como un (1) año de experiencia la sumatoria de 10 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años. Solo se tomará en cuenta los servicios prestados de manera efectiva, no considerará el periodo de licencia sin goce de remuneraciones, suspensión ni separación temporal por medida disciplinaria.
- i) Los años que se hayan contabilizado para valorar un criterio del rubro Experiencia profesional ya no deben ser contabilizados en la valoración de los otros criterios.

A continuación, se presentan los aspectos y criterios que permiten valorar la trayectoria profesional de los postulantes, así como el puntaje máximo de cada uno de ellos.

Aspecto	Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo por criterio	Puntaje máximo por aspecto
1. Formación académica y profesional	1.1 Posgrado. <i>Seleccione el máximo grado académico obtenido</i>	Grado de Doctor. (8 puntos)	8	22
		Grado de Maestro/Maestría/Magíster/Máster (6 puntos)		
	1.2 Título de segunda especialidad.		5	
	1.3 Diplomado/Diplomatura realizado en los últimos cinco (5) años, que cuente con un mínimo de 24 créditos o 384 horas, expedido por universidad o EES.		4	
	1.4 Programa de especialización, mejora continua, formación, capacitación o actualización brindado por universidad, IES, EES, Minedu, DRE o UGEL, cualquiera de ellos realizado en los últimos cinco (5) años. <i>Los programas de especialización deben contar con un mínimo de 24 créditos o 384 horas, mientras que los programas de mejora continua, formación, capacitación o actualización con un mínimo de 7 créditos o 112 horas.</i>		3	
	1.5 Curso de actualización, mejora continua o capacitación brindado por universidad, IES, EES, Minedu, DRE o UGEL, realizado en los últimos dos (2) años. <i>Los cursos de actualización o mejora continua deben contar con un mínimo de 2 créditos o 32 horas, mientras que los cursos de capacitación deben contar con un mínimo de 1 crédito o 16 horas.</i>		2	
2. Reconocimiento	2.1 Por habersele otorgado la condecoración de las Palmas Magisteriales, conferida mediante Resolución Ministerial.		3	10
	2.2 Por haber obtenido alguno de los tres (3) primeros puestos en el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, reconocido mediante Resolución Ministerial.		2,5	
	2.3 Por haber integrado los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, reconocido mediante Resolución Ministerial. o, Por haber resultado ganador en el concurso de alcance nacional organizado o patrocinado por el Minedu que reconozca la labor destacada del docente por iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes, reconocido mediante Resolución Ministerial.		2,5	

Aspecto	Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo por criterio	Puntaje máximo por aspecto
	2.4 Por haber participado como asesor de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en concursos educativos organizados por el Minedu, reconocido mediante Resolución Ministerial; o, Por haber participado como entrenador o delegado de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en juegos escolares deportivos y paradeportivos organizados por el Minedu, reconocido mediante Resolución Ministerial; o, Por haber resultado ganador en concurso de alcance regional organizado o patrocinado por el Gobierno Regional, que reconozca o premie iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes, reconocido mediante Resolución Directoral.		2	
3. Experiencia profesional	3.1 Experiencia como: Profesor en IE pública o programa educativo, ambos de educación básica; o, Profesor en CETPRO público; o, Profesor coordinador en IE pública o programa educativo, ambos de educación básica. <i>Un punto por cada año de experiencia, hasta 6 puntos</i>		6	34
	3.2 Experiencia como director de UGEL, reconocido por acto resolutivo. <i>Un punto por cada año de experiencia, hasta 7 puntos</i>		7	
	3.3 Experiencia como: Director de Gestión Pedagógica de la DRE, reconocido por acto resolutivo; o, Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL, reconocido por acto resolutivo. <i>Un punto por cada año de experiencia, hasta 6 puntos</i>		6	
	3.4 Experiencia en el cargo de especialista en educación en el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o la DRE, reconocido por acto resolutivo. <i>Un punto por cada año de experiencia, hasta 5 puntos</i>		5	
	3.5 Experiencia como: Director o subdirector en IE pública o CETPRO público, reconocido por acto resolutivo.		7	

Aspecto	Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo por criterio	Puntaje máximo por aspecto
	o, Profesor encargado de la función de director de IE pública de Educación Básica, reconocido por acto resolutivo. <i>Un punto por cada año de experiencia, hasta 7 puntos</i>			
	3.6 Profesor en cargo jerárquico en IE pública (IE o CETPRO), reconocido por acto resolutivo. <i>Un punto por cada año de experiencia, hasta 3 puntos</i>		3	
Puntaje total			66	66